



**TEXTO CONSOLIDADO, DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA CIUDAD DE NIQUINOHOMO
DECRETO A.N. N°. 3318, aprobado el 25 de junio de 2020**

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020

Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de

El presente texto contiene incorporadas todas sus modificaciones consolidadas al 25 de junio de 2020, del Decreto Legislativo N°. 3318, Declárese Patrimonio Cultural de la Nación la ciudad de Niquinohomo, aprobado el 23 de agosto de 2002 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 13 de septiembre de 2002, y se ordena su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1032, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura, aprobada el 25 de junio de 2020

DECRETO A.N. N°. 3318

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Declárese a la ciudad de Niquinohomo, "Patrimonio Cultural de la Nación".

Artículo 2 *Sin vigencia.*

Artículo 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, sede de Sesión Especial de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de Asamblea Nacional.- **RENÉ HERRERA ZÚNIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

NOTA DE CONSOLIDACIÓN. Este texto contiene incorporadas las modificaciones producidas por el Decreto Legislativo N°. 6203, Decreto de Restablecimiento del Artículo 2 del Decreto A.N. N°. 3318 que Declara a la Ciudad de Niquinohomo Patrimonio Cultural de la Nación, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 3 de diciembre de 2010.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.